

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 365-96 que deja sin efecto los nombramientos de Secretarios de Estado, Secretarios de Estado sin Cartera, Subsecretarios de Estado, Ayudantes Civiles o Personales del Poder Ejecutivo o de la Presidencia, así como de Inspectores o Asistentes Civiles, etc., efectuados con anterioridad al 16 de agosto de 1996.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan sin efecto los nombramientos de Secretarios de Estado, Secretarios de Estados sin Cartera, Subsecretarios de Estado, Ayudantes Civiles o Personales del Poder Ejecutivo o del Presidente de la República y de Inspectores al servicio del Presidente de la República, o del Poder Ejecutivo, que se hayan otorgado con anterioridad al 16 de agosto de 1996.

Artículo 2.- Se exceptúan de las disposiciones del presente decreto los Subsecretarios de Estado que sean titulares de las Subsecretarías de Estado creadas por la ley, bajo la subordinación y dependencia de las Secretarías de Estado correspondientes y cuyas atribuciones están determinadas por la ley, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 61 y 62 de la Constitución de la República.

Artículo 3.- Se suprimen los rangos de Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, otorgados por decretos anteriores al 16 de agosto de 1996, a diferentes funcionarios o empleados de la administración pública, y de organismos autónomos o semiautónomos del Estado, quienes en lo adelante sólo serán titulares del cargo, función o empleo que estuvieren desempeñando al momento de otorgárseles el rango de Secretario de Estado o de Subsecretario de Estado y en consecuencia, sólo disfrutarán del sueldo que estuvieren recibiendo al momento de conferírseles uno cualquiera de los mencionados rangos, con motivo del ejercicio de su cargo, función, nombramiento o empleo original.

Artículo 4.- El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 366-96 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Diógenes Rodríguez, queda designado Director General de Pasaportes.

Artículo 2.- El Lic. Omar Ramírez, queda designado Director Nacional de Parques.

Artículo 3.- El Arq. Rafael Tamayo, queda designado Subdirector Nacional de Parques.

Artículo 4.- El Ing. Bernabé Mañón, queda designado Presidente de la Comisión Nacional Técnico Forestal (CONATEF).

Artículo 5.- El Contralmirante Julián B. Muñoz, M. de G., queda confirmado Director General de Foresta.

Artículo 6.- El Lic. Juan José Báez, queda designado Director General de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC).

Artículo 7.- El Lic. José María Sosa, queda designado Subadministrador General del Instituto de Auxilios y Vivienda (SAVICA).